**ACTA NÚMERO CINCO.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las doce horas del día viernes veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho, trasladada para celebrarse dicha sesión a las dieciocho horas del día sábado veintiséis de mayo del año dos mil dieciocho en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las veinte horas quince minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercera Regidora Propietaria Designada Profa. Eneida Vanessa Ramírez, Cuarta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario Sr. Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Licda. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el señor Concejal Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, por tener permiso personal del 22 al 27 de mayo/18, ambas fechas inclusive, aprobado en Acuerdo N° 18 Acta N° 3 de fecha 16/05/l8.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **tres** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **catorce** votos.- La acta Nº 04 del 23/05/18, se aprueba con **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 21/05/18 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad: Solicita Acuerdo Municipal para autorizar al señor Alcalde Municipal, firme adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República de El Salvador y la Alcaldía Municipal de San Miguel, para la realización del proyecto “Mejoramiento de la zona verde de Urbanización Ciudad Pacífica II, III y IV”, debido que este vence el 30 de mayo de 2018; el nuevo plazo solicitado es por doscientos cinco (205) días calendario.- Se tiene copia de adenda número uno del convenio, convenio, acuerdo de aprobación del convenio; y nota del 21/05/18 del Jefe de la UACI; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme adenda de prórroga por el plazo de doscientos cinco (205) días calendario a partir del 31/05/18 del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE DE URBANIZACIÓN CIUDAD PACIFICA II, III Y IV”; y se faculta al Jefe del Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad, para que en coordinación con la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República, elaboren la respectiva adenda al convenio de fecha 25/10/17.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 23/05/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos, con la autorización del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2018, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES AL PERSONAL DE EMPLEADAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL.- Se tiene Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA: 1°)** Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: CODIGO-LG-042-AMSM-2018, DENOMINADO: CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES AL PERSONAL DE EMPLEADAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL.- **2°)**Autorizar a la UACI para que realice los procesos respectivos de adquisición por Libre Gestión.- **3°)** Designar al Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, para que adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **4°)** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la Licda. Gissel María López, quien se desempeña como Secretaria 1a. Clase en el Departamento Recursos Humanos de esta Municipalidad.- **5°)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$ 3,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 51903-PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 21/05/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por la Licda. Cristela Carolina López Argueta Administradora de la Secretaría Municipal de La Familia Sección Niñez, con el aval del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, y comprendido dentro del Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2018, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión cubrir el gasto que ocasione el proceso denominado: CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS Y GAS PROPANO, QUE SON NECESARIOS PARA LA PREPARACION DE UNA ALIMENTACION BALANCEADA Y NUTRITIVA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2018; solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Certificación de Asignación Presupuestaria, Términos de Referencia; y Solicitud; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA: 1°)** Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: CODIGO-LG-041-AMSM-2018 DENOMINADO CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS Y GAS PROPANO, QUE SON NECESARIOS PARA LA PREPARACION DE UNA ALIMENTACION BALANCEADA Y NUTRITIVA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **VALOR ESTIMADO** |
| 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | $ 11,025.92 |
| 54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GAS PROPANO) | $ 273.00 |
| TOTAL | **$ 11,298.92** |

**2°)**Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de contratación.- **3°)**Autorizar a la UACI para que realice los procesos respectivos de adquisición.- **4°)**Designar al Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, para que adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **5°)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **$ 11,298.92** con aplicación a las cifras presupuestarias: 54101-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; y 54110-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GAS PROPANO).- **6°)** Nombrar Administradora de las Ordenes de Compra a la Licda. Cristela Carolina López Argueta, quien se desempeña como Administradora de la Secretaría Municipal de La Familia Sección Niñez de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 24/05/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: En relación al Acuerdo Municipal N° 08 Acta N° 07 del 19/02/2018, que se refiere a la erogación de fondos para la adquisición de herramientas, repuestos y accesorios y el servicio de mano de obra del Departamento de Taller Municipal de esta Municipalidad, en el cual el Concejo Municipal, acordó nombrar en el numeral 3º) la Comisión para que adjudique las compras correspondientes, a las personas: Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, señor Concejal Rafael Antonio Argueta; y Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General; según Art. 18 de la ley LACAP.- Dado que ha sido electo nuevo Concejo Municipal, para el periodo 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, y en dicho Concejo Municipal electo, no forma parte el Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez, ya no funge como Gerente General para esta Municipalidad; en este sentido, se requiere designar Comisión, para que se continúe con el proceso.- Por lo antes expuesto, de conformidad al Art. 18 de la LACAP, se propone designar Comisión para que adjudique las adquisiciones de herramientas, repuestos y accesorios, y el servicio de mano de obra del Departamento de Taller Municipal, para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2018, para lo cual se propone a las personas: Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, señor Concejal Rafael Antonio Argueta; y Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y razono: Dicho punto no cuenta con asignación presupuestaria, disponibilidad presupuestaria, se desconoce el monto total para la adquisición y servicio de mano de obra, si hay disponibilidad, pero en el punto no se dice.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Que se especifique la cifra presupuestaria establecida en el acuerdo antes referenciado.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: No se cuenta con el respaldo legal, disponibilidad, la cual se adjunta para su análisis, haciendo referencia al Artículo 34 del Código Municipal, por lo tanto no apoyamos con nuestros votos dicho proceso, por carecer de transparencia.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Hacer referencia al acuerdo anterior donde está establecido el monto; por **nueve votos, ACUERDA:** Designar Comisión para que adjudique las adquisiciones de herramientas, repuestos y accesorios, y el servicio de mano de obra del Departamento de Taller Municipal, para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2018, a las personas: Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, señor Concejal Rafael Antonio Argueta; y Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General**.-** Según Acuerdo Municipal número ocho de la Acta número siete del 19/02/18,las cifras presupuestarias 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, 54302 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS; y erogación techo máximo $260,000.00.**-** **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Memorándum del 24/05/18 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Solicita la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACION Y ADMINISTRACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA APOYO AL AREA SOCIAL, PREVENCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SALUD”.- Se tiene disponibilidad presupuestaria; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme “CONVENIO DE COOPERACION Y ADMINISTRACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA APOYO AL AREA SOCIAL, PREVENCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SALUD”, POR UN MONTO DE CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,000.00) MENSUALES EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA, LO QUE EQUIVALE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO, EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ES DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($350,000.00), DE LOS CUALES FUNPRODES APORTARA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE LA TOTALIDAD PARA UN PERIODO DE 7 MESES CONTADOS A PARTIR DEL UNO DE JUNIO Y QUE FINALIZARÁ EL 31 DE DICIEMBRE AMBAS FECHAS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; dicho instrumento deberá ser elaborado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **9.-** Lectura de Correspondencia.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas cuarenta y uno minutos del día veintiséis de mayo corriente, que firmamos.

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Licda. Eneida Vanessa Ramírez Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz

Tercera Regidora Propietaria Designada Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Pasan las firmas de la Acta Nº 05

Vienen las firmas de la Acta Nº 05

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez Lic. José Lázaro Flores Hernández

Segunda Regidora Suplente Tercer Regidor Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden

a la acta 05 sesión del 26/05/18 del

Concejo Municipal.-